



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15 y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que, con base en los artículos 1 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; además, toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad, por lo que, el ejercicio de sus derechos deben satisfacer las justas exigencias del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Que, los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, el artículo 3, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social define el principio de participación social como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social; por ello, el artículo 44 de la misma Ley General, dispone que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social.

Que, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar (sic). Del mismo modo, menciona que, el Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el propio Estado en las actividades de cuidado, las cuales son de interés público

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2024-2027 y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que, el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche reconoce el derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley. De este modo, los artículos 36, 54 y 57 de la Ley en comento determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que, en esa tesitura, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para fortalecer el desarrollo y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, proyectos y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. En tal sentido, la fracción XV del citado artículo, atribuye a esta Secretaría el fortalecer la organización social, coordinando y promoviendo la participación directa de la comunidad en proyectos de bienestar social.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR CONTIGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO" PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: "**Programa Bienestar y Desarrollo Social**".

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen carencias que amenazan el desarrollo social del Estado de Campeche, sobre todo en lo que concierne a la cohesión social. Una de las muchas estrategias para superarlas es la promoción del desarrollo social, lo que se traduce en acciones para mejorar las condiciones de la población, sobre todo a los más vulnerables, específicamente en la integración de dicha población en el desarrollo del Estado. Para ilustrar la situación del Estado, en lo que concierne a la demografía, pobreza y cohesión social de la entidad.

El Estado de Campeche, de acuerdo con información del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** con información de **2020**, el Estado de Campeche cuenta con una población de **928,363**, donde **456,939** son hombres y **471,424** son mujeres. Donde un aproximado de **330,242** hombres y **311,241** mujeres son mayores de 18 años de edad.

En ese sentido, el **INEGI** proporcionó información que para **2025** en el Estado de Campeche, donde **347,450** personas se encuentran en situación de pobreza, lo que en términos porcentuales sería un **37.42%** respecto a la población total. Dentro de esa cantidad, **55,276** se encuentran en pobreza extrema, lo que se traduce en términos porcentuales en **5.95%** un respecto a la población total. Lo datos anteriores son alentadores, ya que se ha demostrado una disminución de la situación de pobreza, puesto que para el **2022** el **INEGI**, reportó que en el Estado de Campeche **428,968 personas**, **46.2%** respecto a la población total, se encontraban en situación de pobreza y **91,659** en pobreza extrema, **9.87%** respecto a la población total. Lo anterior se traduce en **81,518** personas que mejoraron su situación, de las cuales **45,137** personas dejaron la pobreza y **36,381** personas dejaron la pobreza extrema.

Los propósitos de pobreza obligan a conocer la situación en cuanto a **Cohesión Social**. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**), la mide a través de cuatro instrumentos: **coeficiente de Gini**, el cual mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población; **razón de ingreso**, permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables; **grado de polarización social**, mide las diferencias que existen entre las condiciones de vida de la población que vive en un mismo municipio o en una misma entidad; **Índice de percepción de redes sociales**, mide la percepción que la población tiene acerca de qué tan fácil o difícil es contar con el apoyo de sus redes sociales, en caso de que requirieran ayuda para diversas situaciones.

Para el Estado de Campeche, el **coeficiente de Gini** para 2022, es de 0.442, mostrando un avance respecto a la anterior medición de 2020, donde el índice alcanzó 0.468. En lo que concierne a la **razón de ingreso** para el año 2022, esta se ubica en 5.34, mostrando una disminución con respecto a 2020 donde esta fue de 5.96; en cuanto al **grado de polarización**, para el año 2022 se ubica en un polo de baja marginación, manteniendo constante desde 2020; en cuanto al **Índice de percepción de redes sociales**, para 2022, arrojó un índice medio, manteniéndose constante desde 2016. En términos generales se arroja **un alto índice de cohesión social** en la entidad.

El programa "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**", busca promover y garantizar a las y los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la **CPEUM** y la **CPEC**, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través del establecimiento de las bases para fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social y para el bienestar.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, cuya **Alineación Estratégica**, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 7: Promover la construcción de las condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo de las niñas, niños, adolescentes, las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los pueblos originarios, las personas en situación de calle, en proceso de reinserción social, las y los integrantes de la Comunidad LGBTQI+ y grupos prioritarios en la entidad, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. **Estrategia 3:** Garantizar el respeto, acceso, integración y participación igualitaria de las mujeres en todos los sectores, mediante políticas públicas vinculantes y de alcance transversal, con el objetivo de eliminar cualquier práctica discriminatoria y la violencia de género. **Línea de acción 3.7.3.1:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todos los ciclos de las políticas públicas y garantizar la ejecución eficiente de un presupuesto público con perspectiva de género. **Línea de acción 3.7.3.5:** Implementar medidas específicas para garantizar que al menos el 50% de los beneficiarios de programas sociales y servicios estatales sean mujeres, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas con enfoque en la igualdad de género.

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable. **Estrategia 1:** Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario. **Línea de acción 3.8.1.1:** Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **Líneas de acción 3.8.1.2:** Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **Línea de acción 3.8.1.3:** Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y la capacidad de autogestión social y comunitaria. **Línea de acción 3.8.1.4:** Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura social. **Estrategia 2:** Promover el bienestar y desarrollo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social. **Línea de acción 3.8.2.3** Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertenencia comunitaria. violencia y fractura en el tejido social.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social; Objetivo 2:** Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable; **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; **Línea de acción 2.1.2:** Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario. **Línea de acción 2.1.4:** Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie destinados a acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, se responde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Con el programa "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**" se busca impulsar la participación social de las y los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027** y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la **LOAPEC**, la **LDSEC** y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Promover el desarrollo y la cohesión social mediante acciones orientadas a impulsar actividades de recreación que favorezcan la unión y la sana convivencia, así como reconstruir la confianza entre la ciudadanía y el gobierno a través del acercamiento de los programas, proyectos, estrategias o acciones sociales en el entorno inmediato, propiciando el bienestar social en colonias, comunidades, localidades o juntas municipales en el Estado de Campeche.

1.2. Específicos.

- I. Impulsar actividades inclusivas, deportivas, tradicionales, culturales, interinstitucionales y otras similares, en los espacios públicos, comunitarios y vecinales, con el fin de promover la participación ciudadana, fortalecer la sana convivencia y el bienestar social.
- II. Fomentar el esparcimiento accesible y libre para la población que permitan la interacción comunitaria y contribuyan a la reconstrucción de la confianza entre ciudadanía y gobierno.

2. DEL PROGRAMA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2.1. Disposiciones Generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretendan justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$ 2,100,000.00 (Son: Dos Millones, Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar oportunamente a las y los seleccionados el apoyo destinado como lo establecen las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos financieros que sean aplicados en los eventos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO" tiene una cobertura Estatal y está dirigido a la población en general.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa está integrada por todas las personas que habitan en el Estado de Campeche, a quienes se busca promover acciones de recreación, esparcimiento y convivencia que contribuyan al bienestar social.

4.2. Población Objetivo.

La población objetivo está constituida por las personas que habiten en las colonias, comunidades, localidades o juntas municipales en el Estado de Campeche, con especial atención en aquellas ubicadas en zonas con condiciones de vulnerabilidad, preferentemente identificadas dentro de las **AGEB's** y que soliciten participar en las actividades orientadas a la recreación, convivencia y fortalecimiento de la confianza social.

4.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria estará integrada por las personas señaladas como Población Objetivo que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en estas Reglas de Operación y reciban el apoyo correspondiente, siendo la persona que solicita el apoyo quien debe fungir en calidad de actor social, recibiendo el apoyo como beneficiario directo en representación de toda la población impactada por evento para efectos del padrón de personas beneficiarias y transparencia, por lo que, las demás personas que participan en el evento serán personas beneficiarias indirectas.

4.4. Características de los Apoyos.

4.4.1. Tipo y Características del Apoyo.

Los apoyos del Programa consisten en la realización de eventos públicos de recreación, esparcimiento, actividades inclusivas, deportivas, tradicionales, culturales, interinstitucionales y otras similares, en los espacios públicos, comunitarios y vecinales en el Estado de Campeche, que fomenten la participación comunitaria, la sana convivencia y la interacción social, privilegiando acciones que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y el gobierno.

Estos eventos podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, los juegos y dinámicas tradicionales, activaciones deportivas, actividades artísticas y acciones de convivencia comunitaria, así como iniciativas que favorezcan el acceso a bienes y servicios a precios accesibles, contribuyendo al bienestar social y a la mejora de la economía familiar, siendo la Instancia Ejecutora quien coordina y otorga el apoyo de manera en especie y/o servicios.

4.4.2. Modalidad para otorgar el Apoyo.

Los apoyos del Programa consistirán en la provisión de bienes, servicios, insumos, infraestructura, equipamiento, logística y demás elementos necesarios para la planeación, organización, ejecución y difusión de eventos públicos de recreación, esparcimiento, actividades inclusivas, deportivas, tradicionales, culturales, interinstitucionales y otras similares, que se realicen en espacios públicos,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

comunitarios y vecinales en el Estado de Campeche, con el objeto de fomentar la participación comunitaria, la sana convivencia y la interacción social, privilegiando acciones que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y el gobierno.

Los apoyos se entregarán por evento serán aquellos otorgados en especie que podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los materiales, insumos, artículos o equipo técnico; y los servicios que podrán comprender la instalación de infraestructura temporal, suministro de mobiliario, servicios de logística, difusión, transporte, seguridad; así como cualquier otro indispensable para la adecuada realización de las actividades del Programa.

Derivado de la variabilidad de los eventos solicitados, se llevará a cabo su selección y planeación, tomando en consideración las características técnicas, operativas y territoriales, la viabilidad financiera, el posible número de personas participantes, las condiciones del espacio público propuesto y demás requerimientos para la actividad.

4.5. Temporalidad.

El Programa "Territorio Jaguar Contigo" se realizará durante el ejercicio fiscal vigente, conforme a las presentes Reglas de Operación.

4.6. Requisitos.

Los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

4.6.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;
- III. No estar en función de algún cargo de elección popular, ni desempeñar funciones en ninguno de los tres niveles de gobierno.

4.6.2. Requisitos Específicos.

- I. Presentar la solicitud de evento a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.
- II. En caso de proponer un espacio para la realización del evento, éste deberá encontrarse en condiciones seguras, libre de objetos punzocortantes, cables expuestos o elementos que representen riesgos, y contar con la autorización previa de la autoridad competente.

4.6.3. DOCUMENTACIÓN.

- I. Solicitud de Evento (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/01**);
- II. Copia de Identificación oficial vigente (INE); y
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.

4.7. Procedimiento de Selección.

La Instancia Ejecutora será la encargada de determinar la procedencia y otorgamiento del apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal.

4.7.1. Criterios de Elegibilidad.

Para el Programa "Territorio Jaguar Contigo", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos en el apartado 4.6 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Que las personas solicitantes habiten en colonias, comunidades, localidades o juntas municipales del Estado de Campeche, preferentemente aquellas ubicadas en zonas con condiciones de vulnerabilidad, identificadas dentro de las **AGEB's**, incluyendo pueblos y/o comunidades indígenas o rurales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- III. Que las actividades propuestas o en las que participen contribuyan a la recreación, convivencia, integración comunitaria y fortalecimiento de la confianza social, y promuevan prácticas que favorezcan la inclusión, el bienestar y la recuperación del tejido social.
- IV. Que las acciones contempladas tengan impacto comunitario, fomenten la participación del mayor número posible de habitantes y promuevan el uso comunitario del espacio público, con enfoque de sostenibilidad, perspectiva de género y derechos humanos.
- V. Contar con un espacio público disponible y seguro para la realización de las actividades, que se encuentre libre de riesgos evidentes y no se ubique en zonas de peligro, y que cuente con la autorización correspondiente de la autoridad competente.

4.7.2. Restricción de los Apoyos.

- I. Cuando la acción, actividad o evento propuesto no genere un beneficio colectivo, ni contribuya a la convivencia, recreación o integración social de las personas de la comunidad.
- II. Cuando el contenido, actividades o mensajes promovidos fomenten conductas antisociales, discriminatorias o contrarias a los valores de convivencia, inclusión, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
- III. Cuando no exista disponibilidad presupuestal para la implementación de la acción solicitada.
- IV. Cuando el espacio propuesto para la realización del evento no cumpla con condiciones mínimas de seguridad, incluyendo la ausencia de elementos o instalaciones que representen riesgos o bien, exista la negativa de autorización de la autoridad competente.

4.7.3. Optimización de recursos.

Para lograr la eficiencia y eficacia en la administración y operación de los recursos disponibles, además de cumplir con lo previsto en estas Reglas de Operación, serán elegibles con especial atención aquellas solicitudes que se apeguen a los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando las y los solicitantes sean personas con discapacidad, personas adultas mayores o Pueblos y Comunidades Afromexicanas e Indígenas ubicadas en el Estado.
- II. Cuando los eventos sean propuestos en colonias, comunidades, localidades o juntas municipales del Municipio de Campeche en el Estado, con algún grado de pobreza o marginación, de manera que sean aplicados con eficiencia los gastos de operación.
- III. Además de los criterios antes señalados, el Programa priorizará el desarrollo de los eventos cuando la solicitud sea fortalecida con el oficio emitido por una autoridad federal, estatal o municipal, en el ámbito de su competencia, en los que justifique la realización de actividades que promuevan la recreación, la convivencia familiar o comunitaria, la inclusión, el bienestar y la recuperación del tejido social.

4.7.4. Excepciones.

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen a través de Instituciones Públicas, Privadas u Organismos Sociales siempre y cuando tengan como finalidad de otorgar el beneficio social conforme a los objetivos de este Programa.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.8. Mecánica de Operación.

4.8.1. Proceso de Operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa "Territorio Jaguar Contigo", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN	Se realizará la difusión del programa "Territorio Jaguar Contigo", a través de las redes sociales oficiales y a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y, LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, TODAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE EVENTO	Se recibe la solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, número 331, entre calles 59 y 61, Colonia Centro C.P 24000 en un horario de 8:30 a 15:30 horas, durante los días y horas hábiles; podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. Si las solicitudes son foráneas, podrán proporcionarlos electrónicamente por los medios oficiales, preferentemente al correo. bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx .	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES	Se llevará a cabo un análisis de las y los solicitantes, con la verificación en sitio, del cumplimiento de los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los solicitantes aprobados, para iniciar con la preparación y desarrollo de los eventos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se entregará el apoyo a la población beneficiaria que haya cumplido con los criterios de elegibilidad, notificándole el día, hora y lugar donde se otorgará apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ENTREGA DE APOYOS	<p>Prevía notificación de la fecha y procedimiento de entrega, se otorgará el apoyo correspondiente a través del Personal de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría.</p> <p>Se firmará el Acta de Entrega de Actividades (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DDMPD/TJC/02), y se tomará evidencia fotográfica.</p>	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
COMPROBACIÓN	<p>Deberá contener la copia de Identificación Oficial, Acta de Entrega de Actividades (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DDMPD/TJC/02) y evidencia fotográfica.</p>	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	<p>Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.</p>	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la Instancia Ejecutora.</p>	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

4.9. Integración del Expediente.

El expediente deberá estar integrado por:

- I. Formato de solicitud de evento (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/01**);
- II. Copia de Identificación oficial vigente;
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- IV. Formato de acta de entrega de actividades del programa: "Territorio Jaguar Contigo" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/02**).
- V. Evidencia fotográfica.

4.10. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Formato de acta de entrega de actividades del programa: "Territorio Jaguar Contigo" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DDMPD/TJC/02**) con sus respectivos anexos.
- II. Copia de Identificación oficial vigente.
- III. Evidencia fotográfica, con respeto a los datos personales y privacidad de las beneficiarias.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes y, en su caso, lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aproveche el recurso asignado en una actividad distinta a la solicitada y sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando la/el Beneficiario/a no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfyRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por la/el candidato/a beneficiario/a del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Por falsificar información recabada para contribuir de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**Territorio Jaguar Contigo**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DE EJERCICIO.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"**.

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC**; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atenciónciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Actor social:** Es la persona que gestiona la solicitud del apoyo en representación del beneficio de su colonia, localidad o comunidad.
2. **AGEB's:** Áreas Geoestadísticas Básicas.
3. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
4. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
5. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. **CPEC:** Constitución Política del Estado de Campeche.
7. **CONEVAl:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
8. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
9. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
10. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
11. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
12. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
13. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
14. **LPECyM:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
15. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
16. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
17. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche
18. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
19. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2026.
20. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.
21. **Programa:** Al Programa Social denominado "**TERRITORIO JAGUAR CONTIGO**" en vigor, a cargo de la Secretaría.
22. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
23. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
24. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
25. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada una de las actividades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD DE EVENTO
DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
(BIENESTAR/DDMPD/TJC/01)**

_____, Campeche, a ____ de _____ del 2026.

**C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente.-**

Por medio de la presente, _____ me permito solicitarle como habitante de _____, en el Municipio de _____, su valiosa intervención para la realización del evento de _____ que sea llevado a cabo por la Secretaría, mediante su programa "**Territorio Jaguar Contigo**" en el cual llevan a cabo actividades de esparcimiento y recreación que beneficiaran a las familias de la comunidad.

Agradeciendo de antemano la atención que presto a mi solicitud y esperando que su respuesta sea favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

(Nombre completo y firma)

Número telefónico de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar Contigo.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar Contigo".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA DE ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"
(BIENESTAR/DDMPD/TJC/02)**

GENERALES

En _____ perteneciente al Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 2026, se reunieron los C. _____ (nombre completo y cargo) en su carácter de representante de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el C. _____, en su carácter de Persona Beneficiada del Proyecto "Territorio Jaguar Contigo", en representación de las personas que habitan el lugar donde nos encontramos.

SE HACE CONSTAR

La recepción de las actividades y acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

CIERRE DEL ACTA

De esta manera se hace constar fehacientemente que se otorgó el apoyo solicitado, por lo que, se reitera el compromiso de participar activamente, así como el aprovechamiento de las acciones, proyectos, bienes y/o servicios realizados, esto con el objetivo de generar condiciones de cohesión social, para el mejoramiento de la comunidad y su bienestar.

Entrega (Nombre completo y firma) Directora o Director de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar	Recibe la Persona Beneficiada del Programa "Territorio Jaguar Contigo". (Nombre completo y firma)
---	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Territorio Jaguar Contigo.
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR CONTIGO"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Territorio Jaguar Contigo".
- b. En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10, Número 329, en el Local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".